



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

<p>Número: 100 Año: 2022</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 13 de octubre de 2022.</p>	<p>Ayuntamiento 2022-2024</p>
---	---	--

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SUMARIO:

- I. ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD CON LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGECEM); ASI COMO LOS SOPORTES TÉCNICOS QUE LO SUSTENTAN, LOS CUALES SE DEFINEN A CONTINUACIÓN:

ACTUALIZACIÓN DE ÁREAS HOMOGÉNEAS (85) OCHENTA Y CINCO; ALTA DE ÁREA HOMOGÉNEA (3) TRES; ACTUALIZACIÓN DE BANDAS DE VALOR (42) CUARENTA Y DOS; ALTA DE MANZANAS EN ÁREA HOMOGÉNEA (79) SETENTA Y NUEVE; Y ACTUALIZACIÓN DE MANZANAS POR MODIFICACIÓN EN SU POLÍGONO (688) SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

II. ACUERDO POR EL QUE SE ASUMEN LAS NORMAS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS COMO NORMAS REGLAMENTARIAS EN LA MATERIA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

III. MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 28, 30, 31 FRACCIÓN XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LO SIGUIENTE:

- I. ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD CON LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGCEM); ASI COMO LOS SOPORTES TÉCNICOS QUE LO SUSTENTAN, LOS CUALES SE DEFINEN A CONTINUACIÓN: ACTUALIZACIÓN DE ÁREAS HOMOGÉNEAS (85) OCHENTA Y CINCO; ALTA DE ÁREA HOMOGÉNEA (3) TRES; ACTUALIZACIÓN DE BANDAS DE VALOR (42) CUARENTA Y DOS; ALTA DE MANZANAS EN ÁREA HOMOGÉNEA (79) SETENTA Y NUEVE; Y ACTUALIZACIÓN DE MANZANAS POR MODIFICACIÓN EN SU POLÍGONO (688) SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2022, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CUATRO. – SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL ASUNTO RELATIVO A LA APROBACION, EN SU CASO, DE LA VALIDACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD CON LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGECEM); ASI COMO LOS SOPORTES TÉCNICOS QUE LO SUSTENTAN, LOS CUALES SE DEFINEN A CONTINUACIÓN: ACTUALIZACIÓN DE ÁREAS HOMOGÉNEAS (85) OCHENTA Y CINCO; ALTA DE ÁREA HOMOGÉNEA (3) TRES; ACTUALIZACIÓN DE BANDAS DE VALOR (42) CUARENTA Y DOS; ALTA DE MANZANAS EN ÁREA HOMOGÉNEA (79) SETENTA Y NUEVE; Y ACTUALIZACIÓN DE MANZANAS POR MODIFICACIÓN EN SU POLÍGONO (688) SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO; DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 195 FRACCIÓN II, PARRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA. Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA VALIDACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD CON LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGECEM); ASI COMO LOS SOPORTES TÉCNICOS QUE LO SUSTENTAN, LOS CUALES SE DEFINEN A CONTINUACIÓN: ACTUALIZACIÓN DE ÁREAS HOMOGÉNEAS (85) OCHENTA Y CINCO; ALTA DE ÁREA HOMOGÉNEA (3) TRES; ACTUALIZACIÓN DE BANDAS DE VALOR (42) CUARENTA Y DOS; ALTA DE MANZANAS EN ÁREA HOMOGÉNEA (79) SETENTA Y NUEVE; Y ACTUALIZACIÓN DE MANZANAS POR MODIFICACIÓN EN SU POLÍGONO (688) SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO; DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 195 FRACCIÓN II, PARRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

SEGUNDO: EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO “DEL CATASTRO”, SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN TÉRMINOS Y EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTO: CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE CABILDOS; RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL JUEVES TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

II. ACUERDO POR EL QUE SE ASUMEN LAS NORMAS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS COMO NORMAS REGLAMENTARIAS EN LA MATERIA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2022, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO. – SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL ACUERDO POR EL QUE SE ASUMEN LAS NORMAS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS COMO NORMAS REGLAMENTARIAS EN LA MATERIA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL. Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba asumir las normas del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios como normas reglamentarias en la materia, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con el Dictamen que emite la Comisión Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

SEGUNDO. En las materias que regula la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, son aplicables las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno edición del 29 de octubre de 2013, reformado el diecinueve de junio de dos mil catorce, exceptuando las normas referidas a los organismos auxiliares y tribunales administrativos, así como las que integran el título octavo.

Toda referencia que en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno edición del 29 de octubre de 2013, se hace a la Secretaría de Finanzas o la Secretaría, se entenderá referida a la Dirección de Administración del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

La integración del Comité de Adquisiciones y Servicios y del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones se realizará con las dependencias o unidades administrativas municipales que tengan funciones análogas a las previstas en los artículos 44 y 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. El presente acuerdo surte efectos desde luego, debiendo publicarse en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Cúmplase.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO; DEL DÍA JUEVES TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

III. MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2022, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SEIS. – A solicitud de la Tesorería Municipal y del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres IMEGDEM, **SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI. Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO. – SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, TESORERÍA MUNICIPAL Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES, REALICEN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS A EFECTO DE QUE SE INCREMENTE LA CANTIDAD DE \$7,160,287.06 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N), CORRESPONDIENTE A LA OPERACIÓN DE RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES, QUEDANDO LA CANTIDAD TOTAL DE \$2,945,250,158.01 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N).PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022, APERTURANDOSE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, TESORERÍA MUNICIPAL Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES, REALICEN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS A EFECTO DE QUE SE INCREMENTE LA CANTIDAD DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 QUEDANDO LA CANTIDAD TOTAL DE \$2,947,250,158.01 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N). EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022 APERTURANDOSE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA CORRESPONDIENTE.

TERCERO. - SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$2,947,250,158.01 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N).

CUARTO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

QUINTO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEXTO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL JUEVES TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO.
PRIMERA REGIDORA.**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.**

**C. STEPHANNY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.**

**C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ.
CUARTO REGIDOR.**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES.
SEXTO REGIDOR.**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

